

-ACTA N°9409-

En Montevideo, el día tres del mes de noviembre de dos mil catorce, siendo las 15:00 horas se reúne en su sede en sesión extraordinaria la Corte Electoral.-----

Asisten los señores doctor don José Arocena, doctor don Wilfredo Penco, doctor don Washington Salvo Stotz, doctora doña Margarita Reyes Galván, don Walter Pesqueira, don Pablo Klappenbach, doña Sandra Etcheverry, y doctor don Alberto Brause.-----

Preside el doctor don José Arocena.-----

Flata con aviso el doctor Gustavo Silveira.-----

Actúa en Secretaría la doctora Martina Campos.-----

Abierto el acto se considera el resultado general de la elección realizada el día veintiséis de octubre de dos mil catorce.-----

De la documentación establecida por las Juntas Electorales resulta que el total de votos emitidos es de 2.372.117 (dos millones trescientos setenta y dos mil ciento diecisiete) habiendo correspondido al Partido Frente Amplio y su lista de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República integrada por los señores Tabaré Ramón Vázquez Rosas y Raúl Fernando Sendic Rodríguez, 1.134.187 (un millón ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y siete) votos; al Partido Nacional y su lista de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República integrada por los señores Luis Alberto Lacalle Pou y Jorge Washington Larrañaga Fraga, 732.601 (setecientos

treinta y dos mil seiscientos uno) votos; al Partido Colorado y su lista de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República integrada por los señores Juan Pedro Bordaberry Herrán y Germán Manuel Coutinho Rodríguez, 305.699 (trescientos cinco mil seiscientos noventa y nueve) votos; al Partido Independiente y su lista de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República integrada por los señores Pablo Andrés Mieres Gómez y Cornado Ricardo Ramos Larraburu, 73.379 (setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve) votos; al Partido Asamblea Popular y su lista de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República integrada por los señores Gonzalo Mariano Abella García y Gustavo Gerardo López Lavignasse, 26.869 (veintiséis mil ochocientos sesenta y nueve) votos; al Partido de los Trabajadores y su lista de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República integrada por los señores Rafael Ignacio Fernández Rodríguez y Andrea Revuelta Segredo, 3218 (tres mil doscientos dieciocho) votos y al Partido Ecologista Radical Intransigente y su lista de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República integrada por los señores Cesar Enrique Vega Erramuspe y Richard Hugo Álvarez Sangiao, 17.835 (diecisiete mil ochocientos treinta y cinco) votos .-----

En base a ese resultado se aprecia que ninguna de las candidaturas presidenciales alcanzó la mayoría absoluta de votantes exigida

por la Constitución de la República y que las dos fórmulas presidenciales más votadas son las integradas por los señores Tabaré Ramón Vázquez Rosas y Raúl Fernando Sendic Rodríguez y los señores Luis Alberto Lacalle Pou y Jorge Washington Larrañaga Fraga.-----

En su mérito se emite el siguiente pronunciamiento: -----

VISTO: los antecedentes establecidos por las Juntas Electorales relativos a las elecciones nacionales celebradas el veintiséis de octubre de dos mil catorce.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a los mismos, ninguna de las candidaturas presidenciales alcanzan la mayoría absoluta de votantes exigida por el artículo 151 de la Constitución de la República.-----

RESULTANDO: II) que las dos candidaturas presidenciales más votadas son las integradas por los señores Tabaré Ramón Vázquez Rosas - Raúl Fernando Sendic Rodríguez y Luis Alberto Lacalle Pou - Jorge Washington Larrañaga Fraga.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la República: -----

LA CORTE ELECTORAL DECLARA:

- 1°) Ninguna de las candidaturas presidenciales votadas en las elecciones nacionales celebradas el pasado veintiséis de octubre obtuvo la mayoría absoluta de votantes exigida por la Constitución de la República.--
- 2°) La segunda elección prevista en el artículo 151 de

la Constitución de la República, que debe celebrarse el 30 de noviembre de 2014, se realizará entre las fórmulas presidenciales integradas por los señores Tabaré Ramón Vázquez Rosas y Raúl Fernando Sendic Rodríguez y los señores Luis Alberto Lacalle Pou y Jorge Washington Larrañaga Fraga.-----

JOSÉ AROCENA
Presidente

WILFREDO PENCO
Vicepresidente

WASHINGTON SALVO STOTZ
Ministro

MARGARITA REYES GALVÁN
Ministro

WALTER PESQUEIRA
Ministro

PABLO KLAPPENBACH
Ministro

SANDRA ETCHEVERRY
Ministro

ALBERTO BRAUSE

Ministro

MARTINA CAMPOS

Secretaria Letrada

gdv/LF